



EL CHALTÉN, 16 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 011/HCDCh/2016 que instituye la Audiencia Pública como mecanismo de participación ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, la posibilidad de implementar el cobro en la seccional norte del Parque Nacional Los Glaciares es un tema que se viene debatiendo desde hace mucho tiempo en nuestra comunidad;

Que, resulta primordial conocer la opinión de todos los actores involucrados, no solamente en el ámbito institucional y de las organizaciones de la sociedad civil, sino que también de la comunidad en general;

Que, es necesario que la información institucional y administrativa sea expuesta de manera clara, abierta y transparente;

Que, al día de la fecha no se conoce fehacientemente la decisión de establecer el cobro y sus implicancias;

Que, la Audiencia Pública indudablemente es un derecho ciudadano de dar y recibir información y opinión sobre actuaciones político-administrativas;

Que, la Audiencia Pública otorga la posibilidad de participar activamente en la formación de las decisiones de administración, constituyendo un nuevo ámbito para exponer e influir con argumentos antes de la toma de decisiones;

Que, la Audiencia Pública constituye una garantía constitucional y es un valioso instrumento para la defensa de los derechos de los usuarios;

Que, la Audiencia pública es un elemento de democratización del poder, conforme al principio de que la democracia no es sólo un modo de elección y designación de poder, sino que también un modo de ejercicio del poder;

Que; a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal;

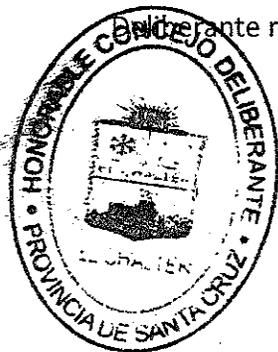
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública Informativa respecto al cobro de acceso en la zona norte del Parque Nacional Los Glaciares para el día sábado 27 de agosto de 2016 a las 15 hs, siendo la Autoridad Convocante el Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 2°: DEJASE ESTABLECIDO que se abre el Registro de Expositores y de Oposición a partir del día Martes 21 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: LA AUDIENCIA PÚBLICA se desarrollará en el ámbito que el Presidente del Concejo Deliberante resuelva destinar a tal fin.





ARTÍCULO 4°: SE DESIGNA a la Dirección de Prensa y Protocolo del Concejo Deliberante como coordinador y responsable en todo lo relativo a la implementación y organización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5°: TODA la información necesaria respecto de la Autoridad Convocante, objeto, fecha, hora, lugar de realización, forma de desarrollo, inscripción en los registros de expositores y fecha tope para las inscripciones y toda otra información relevante, estará disponible en la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante, sito en la calle Arturo Puricelli N° 200 en el horario de 9 a 17 hs.

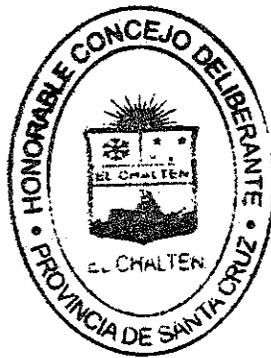
ARTÍCULO 6°: TANTO el registro de participantes y como todo informe o documento que se desee incorporar al expediente tendrá como fecha límite el día jueves 25 de agosto hasta las 15 hs. en la dirección mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, la Administración de Parques Nacionales, organizaciones intermedias de la sociedad civil y a la comunidad de El Chaltén, cumplido. **ARCHIVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 032/HCDCh/2016.-